



ACTA N° 80/2021 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE En Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 2021, reunida la Comisión del artículo 3° de la ley 18860, trata los temas que se indican y adopta las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA 1 Varias gremiales vinculadas por sus giros empresariales con flotas vehiculares, solicitan exoneraciones del tributo de patente y/o aplazamiento del vencimiento de la primera cuota anual 2021 fundamentando su petición en la baja de actividad por la emergencia sanitaria.

RESOLUCIÓN 1 Analizada la situación general del contexto a partir de marzo de 2020, cuando se decretó la emergencia sanitaria, se entiende que se aplicaron para el tributo de patente varios instrumentos tendientes a evitar la caída en mora de los contribuyentes, habilitándose un financiamiento en hasta 36 cuotas, en vez de las 24 habituales; un sistema de depósitos de matrículas sin costo a su retiro, para que quienes no circulen no generen tributo; y se incentivó el nuevo diseño fiscal que bajó sensiblemente las multas y recargos en casos de incumplimiento. La morosidad actual es de 2% en relación a la de 2019 que se ubicaba en 6% para el estrato 2012/2020, por lo que se entiende conveniente no innovar ni en plazos de vencimiento, ni en exoneraciones por rama de actividad.

REFERENCIA 2 La empresa PROMOTIVE pide acceder a la base de datos del SUCIVE con fines comerciales.

RESOLUCIÓN 2 No se accede a lo solicitado, entendiéndose que la base de datos del SUCIVE es propiedad de cada Intendencia, por lo que en caso de procederse afirmativamente tiene que ser mediante una resolución del Plenario por unanimidad al amparo del artículo 262 de la Constitución, más la formalización del convenio respectivo objeto de contrato en cada caso. Esta ha sido la posición tradicional asumida por el Organismo en la materia, manteniéndose la misma en todos términos y bajo reserva, sin individualización de cuentas y personas.

REFERENCIA 3 Afisa SA como fiduciaria del SUCIVE presenta el presupuesto de gastos para la publicidad 2020.

RESOLUCIÓN 3 Se convalida lo actuado por la Subdirección de la Opp en su coordinación sobre la asignación de la pauta publicitaria 2021 realizada con la fiduciaria del SUCIVE. Se instruye su cumplimiento.

REFERENCIA 4 OSE solicita su ingreso a la base de datos del SUCIVE para informarse acerca de la situación tributaria de la flota de su empresa, así como la registración de las eventuales multas de tránsito aplicadas a sus vehículos.

RESOLUCIÓN 4 Se instruye a la fiduciaria para que analice con OSE los escenarios posibles de acceso a la información fiscal de su flota; cumplido, vuelva a la Comisión para su resolución.

REFERENCIA 5 La Prefectura Nacional solicita acceso a la base de datos del SUCIVE con fines de seguridad pública.

RESOLUCIÓN 5 Se accede a lo solicitado. Por Secretaría instrúyese el convenio interinstitucional correspondiente; pre aprobado, siga al Congreso de Intendentes para su formalización al amparo del artículo 262 de la Constitución.

REFERENCIA 6 La Dirección Nacional de Aduanas, que a pedido del SUCIVE implementó un nuevo procedimiento para la registración de los vehículos importados en su resolución 106/20.

RESOLUCIÓN 6 Incorporar al SUCIVE el sistema de sustitución de los certificados notariales en las importaciones de vehículos automotores a través de su sistema informático LUCIA. Instrúyase a la fiduciaria del SUCIVE y comuníquese por circular a todas las Intendencias.

REFERENCIA 7 La Intendencia de Rivera solicita la habilitación del SUCIVE para incorporar a su plan de regularización de adeudos general, las deudas fiscales contraídas por las motos. Esta categoría se encuentra comprendida en el fideicomiso SUCIVE con su proceso de gestión tributario potencialmente unificable cedido en el 100% de sus ingresos a dicho sistema.

RESOLUCIÓN 7 Se habilita -con carácter general- a implementar acuerdos de financiamiento de deudas tributarias para la categoría C (motos), por parte de cada Intendencia. Los cobros que se realicen por estos conceptos deben estar comprendidos en el sistema de registración contable a través del SUCIVE. Se instruye a la fiduciaria la coordinación contable y aplicación del sistema de cobros del SUCIVE.

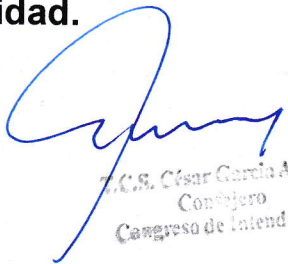
REFERENCIA 8 La UNASEV solicita al amparo del convenio interinstitucional que tiene vigente con el Congreso de Intendentes,

“acceder a todos los datos vehiculares y de aquellos derivados de la circulación de los mismos con fines estadísticos y para la gestión electrónica de las multas del SOA, en el marco de sus respectivas competencias, con excepción de la información fiscal de los automotores”.

RESOLUCIÓN 8 Se accede a lo solicitado. Se instruye a la fiduciaria su instrumentación a través de los servicios informáticos del sistema con la debida coordinación con la Unasev.

REFERENCIA 9 Se ha planteado en forma reiterada que empresas vinculadas a flotas vehiculares, fundamentalmente camiones, con deudas de patente financiadas y garantizadas por el vehículo generador, no poder formalizar negocios de compraventa ofreciéndolas como parte de pago sin la cancelación total de sus adeudos. Esto genera conflictos de diverso tipo, en particular financieros, al no contar las empresas con la disponibilidad necesaria para su pago al contado con fines de liberación de sus anteriores unidades.


RESOLUCIÓN 9 Se autoriza la subrogación de los vehículos puestos en garantía por deudas contraídas por tributos y conexos de patente, de la categoría B (camiones), imputándose los mismos a las unidades sustitutas siempre que correspondan a la misma persona física o jurídica, y que su valor de aforo sea igual o superior al del vehículo sustituido, a pedido del interesado y ante la Intendencia donde está empadronada la unidad.


C.S. César García Acosta
Consejero
Congreso de Intendentes



José Luis Falero
Subdirector OPP


Cra. Beatriz Quian
Representante del Mef


José Yurramendi
Intendente de Cerro Largo


Dr. Nicolás Olivera
Intendente de Paysandú

